

**SECRETARÍA.** Bogotá D.C. 20 de abril de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ORDINARIO LABORAL N° 2017-00264 de **JESÚS ALBERTO CABRERA CORAL** en contra de **PORVENIR S.A., MAFRE COLOMBIA SEGUROS DE VIDA y AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.**, informando que la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Nariño hace requerimientos para proceder con el dictamen pericial decretado. Sírvase proveer.

  
**KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA**  
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.**

Bogotá D.C., 19 MAYO 2022

En atención al informe secretarial que antecede, se observa que la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Nariño en respuesta al oficio No. 601 del 21 de abril de 2021, mediante correo remitido a este despacho (fl. 521), requirió como necesario para realizar el dictamen ordenado, la radicación física del expediente el cual debe contener:

1. Formulario solicitud de calificación debidamente diligenciado.
2. Petición de calificación con motivo o fin claro de calificación o auto emitido por el despacho judicial.
3. Historia clínica actualizada y completa.
4. Copia de documento de identificación del paciente al 150%.
5. Las demás pruebas que se pretenda hacer valer.
6. Pago de honorarios por valor de un SMLMV (1.000.000), el cual debe consignarse a la cuenta de ahorros No. 201-49542-1 del Banco Av Villas, referenciando cédula del usuario.

A partir de las exigencias de la JRCI de Nariño, para proceder con el dictamen pericial decretado, MAFRE COLOMBIA SEGUROS DE VIDA, por contar con una mejor posición para cumplir con lo solicitado, estará a su cargo las 3 primeras exigencias, para lo cual se le concede un término de 10 días para que sean allegadas al expediente.

En lo que respecta a las demás pruebas que se pretendan hacer valer, serán aquellas ordenadas en auto dictado del 22 de enero de 2020, cuyas copias serán sufragadas por las partes, pero asumidas inicialmente por la parte demandante, concediéndosele a la apoderada el término de 10 días, para sufragarlas en secretaría del despacho.

De otro lado, y dentro del mismo término, se requiere a la parte demandante acreditar el pago de honorarios de la experticia, conforme lo acordado en auto dictado en audiencia del 22 de julio de 2020.

Por lo anterior, el Juzgado

## RESUELVE

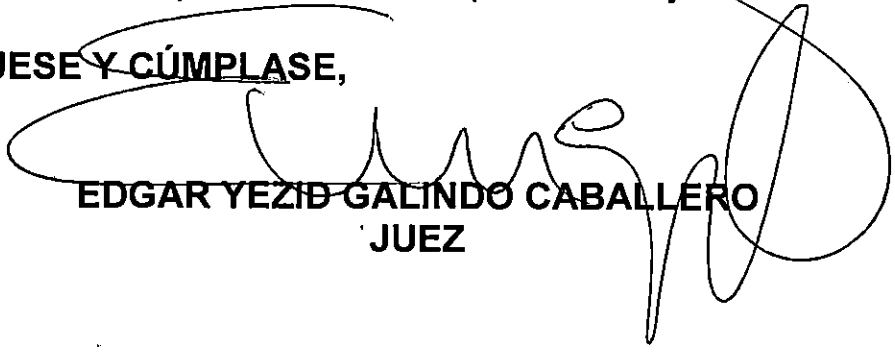
**PRIMERO.** – REQUERIR a MAFRE COLOMBIA SEGUROS DE VIDA, para que en el término de 10 días diligencie y allegue al juzgado, “i) *formulario de solicitud de calificación debidamente diligenciado*, ii) *petición de calificación con motivo o fin claro de calificación o auto emitido por el despacho judicial*, y iii) *Historia clínica actualizada y completa de Jesús Alberto Cabrera Coral*”.

**SEGUNDO.-** REQUERIR a la parte demandante que por secretaría y en el término de 10 días, sufrague el valor de las copias de las piezas procesales ordenadas en auto del 22 de enero de 2020.

**TERCERO.-** REQUERIR a la parte demandante, que en el término de 10 días, allegue comprobante de pago de honorarios solicitado por la JRCI de Nariño, así como el documento de identidad del señor JESÚS ALBERTO CABRERA CORAL ampliada en un 150%.

**CUARTO.-** Reunido el expediente solicitado, por secretaría remítase inmediatamente a la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Nariño, por el medio postal autorizado por la rama judicial.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO**  
**JUEZ**

/gcrb.

|                                                                                                                                                                                                                                       |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE<br/>BOGOTÁ</p> <p>EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR<br/>ANOTACIÓN EN EL ESTADO</p> <p>NUMERO 62 FIJADO HOY 20 MAY 2022<br/>A LAS 8:00 A.M.</p> <p>KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA<br/>Secretaria</p> |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|